

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	09/10/2023
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	12:11:16

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitan motor: el motor debe ser de la misma marca de la maquina. observamos dicho requerimiento ya que, limita la participación de postores, vulnerando el principio de igualdad de trato. entendemos que al solicitar que el motor sea de la misma marca del equipo ofertado, su objetivo por ende, es garantizar que el motor sea fabricado por el mismo fabricante del tractor y compatible con el mismo, por lo que para no limitar la participación de postores dicho requerimiento debería ser considerado de la siguiente manera: misma marca del tractor o fabricante del tractor. de esta manera habría igualdad de trato sin alterar el objetivo inicial que pretende asegurar la entidad, ya que de no hacerlo solo se prestaría a suspicacias de favorecer a alguna determinada marca como lo seria la marca Jhon Deere.

Es por ello que solicitamos que dicho requerimiento sea.

MOTOR

MARCA: misma marca del tractor o fabricante del tractor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

igualdad de trato, libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION amparado por el principio de LIBRE CONCURRENCIA; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico mucho menos pueda tener variaciones de costo integrándose de la siguiente manera:

MOTOR

MARCA: Misma marca del tractor o fabricante del tractor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MOTOR

MARCA: Misma marca del tractor o fabricante del tractor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 12:11:16

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

solicitan BOMBA DE INYECCIÓN: BOMBA ROTATIVA DE INYECCION DIRECTA O COMMON RAIL.

Gracias a estos requerimientos se estaría impidiendo la participación de empresas que cuenten con maquinarias con bombas de inyección unitarias las cuales son superiores tecnológicamente a las bombas de inyección rotativas. Además, sumado a otros requerimientos específicos que estarían direccionados a una marca en particular, haciendo que se infrinja el principio de libre concurrencia, privando a la Municipalidad Distrital de kimbiri de nuevos equipos con innovación tecnológica.

Por ello solicitamos a este comité, en aras de cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado en sus principios de libre concurrencia, imparcialidad, razonabilidad, trato justo e igualitario, vigencia tecnológica, y en consulta con su área usuaria, a incluir en el requerimiento a las bombas unitarias, de la siguiente manera: BOMBA DE INYECCION: BOMBA ROTATIVA O UNITARIA DE INYECCION DIRECTA O COMMON RAIL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, VIGENCIA TECNOLOGICA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION amparado por el principio de LIBRE CONCURRENCIA; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico mucho menos pueda tener variaciones de costo quedando en la integración de la siguiente manera:

BOMBA DE INYECCION: Rotativa, unitaria o camoon rail de inyección directa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

BOMBA DE INYECCION: Rotativa, unitaria o camoon rail de inyección directa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 12:11:16

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitan embrague tipo multidisco húmedo.

observamos dicho requerimiento ya que nuevamente limita la participación de postores al no considerar a los de tipo de disco seco. solicitamos que se permita participar con embragues de tipo de disco seco como mínimo para una mayor pluralidad de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

igualdad de trato, libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION por cuanto lo solicitado esta establecido en el expediente de contratación y se cumple a cabalidad desde el punto de vista de la PLURALIDAD, la decisión se ampara por: Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 donde se señala literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas; así mismo el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley modificado por el Decreto Legislativo No 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20421367605

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Fecha de envío : 09/10/2023

Hora de envío : 12:11:16

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

solicitan un embrague de accionamiento electrohidraulico.

observamos dicho requerimiento ya que nuevamente se limita la participación de postores al no considerar embragues de accionamiento mecánico, lo cuales son mucho mas fáciles de conseguir repuestos y de mantenimientos sencillos en comparación con los electrohidraulicos. Es por ello que solicitamos se permita participar con embragues de accionamiento mecánico como mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

igualdad de trato, libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION por cuanto lo solicitado está establecido en el expediente de contratación y se cumple a cabalidad desde el punto de vista de la PLURALIDAD, la decisión se ampara por: Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 donde se señala literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas; así mismo el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley modificado por el Decreto Legislativo No 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 12:11:16

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

están solicitando frenos de accionamiento mecánico o hidráulico.

observamos dicho requerimiento ya que el sistema mecánico a quedado obsoleto para tractores de dicha potencia, siendo actualmente los sistemas hidrúlicos e hidrostáticos las tecnologías que predominan en este tipo de tractores de esta potencia, e incluso el sistema hidrostático permite integrar el freno en las 4 ruedas, lo que permite al tractor frenar con una respuesta rápida superior a la hidráulica dando un mayor control y seguridad al operador en trabajo en pendiente y transporte por carretera.

es por ello que solicitamos que dicho requerimiento sea considerado de la siguiente manera.

frenos: hidráulico o hidrostáticos o mecánicos

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

igualdad de trato, libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION amparado por el principio de LIBRE CONCURRENCIA; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico mucho menos pueda tener variaciones de costo quedando en la integración de la siguiente manera:

FRENOS: Hidráulicos o hidrostáticos o mecánicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FRENOS: Hidráulicos o hidrostáticos o mecánicos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:00:58

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observación 1:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ITEM DESCRIPCIÓN DEL BIEN UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD 1 TRACTOR AGRICOLA (SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA)

UNIDAD 1.00 ARADO DE DISCO (SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA)

UNIDAD 1.00 RASTRA HIDRAULICA (SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA) UNIDAD 1.00

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: |

Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficiencia y Economía

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación que, consideramos como una consulta, se aclara al postor que, se trata de un solo ítem y por consiguiente es un paquete conformado por el tractor y sus aperos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:00:58

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observación 2:

TRANSMISION SINCRONIZADA:

Numero de velocidades: 24 en total entre avance y retroceso.

Al respecto observamos que no indica el tipo de accionamiento de los cambios que, por lo indicado en número par debería tratarse como un sistema de accionamiento con inversor de marcha del tipo electrohidráulico que significa un sistema bastante practico y que tiene el beneficio de un menor consumo de combustible y evitar cambios bruscos especialmente cuando el equipo se encuentra en pendientes o terrenos áridos.

Por este motivo agradeceremos mejorar este requerimiento de la siguiente manera:

Numero de velocidades: 24 en total entre avance y retroceso con inversor de marchas. Indicar mayores cualidades del sistema.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficiencia y Economía

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION por cuanto lo solicitado está establecido en el expediente de contratación y se cumple a cabalidad desde el punto de vista de la PLURALIDAD y el cambio solicitado por el contrario podría restringir la plural y masiva participación de postores invitamos al postro ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:00:58

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Observación 3: Rastra de levante hidráulico.

Chumaceras de atrito: Separadores fundidos y limpiadores ajustables.

Al respeto debemos observar que, el termino de chumaceras de ATRITO, podría devenir en una restricción o interpretación técnica adversa, por parte de los potenciales postores y con la finalidad de garantizar la mayor y plural participación sírvanse corregir este requerimiento de la siguiente manera:

Chumaceras para trabajo severo en número de 08: Separadores fundidos y limpiadores ajustables. Indicar mayores bondades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Razonabilidad y Pluralidad y Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION para una mejor interpretación amparado por el principio de LIBRE CONCURRENCIA; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico mucho menos pueda tener variaciones de costo quedando en la integración de la siguiente manera: Chumaceras para trabajo severo en número de 08: Separadores fundidos y limpiadores ajustables. Indicar mayores bondades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Chumaceras para trabajo severo en número de 08: Separadores fundidos y limpiadores ajustables. Indicar mayores bondades.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:00:58

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observación 4:

RASTRA HIDRAULICA

CARACTERISTICAS DEL DISCO DE ARADO

Al respecto estimado comité observamos que hay un error en el tipeo, ya que las "caracteriscas" deben corresponder en la rastra y no al arado, se solicita aclarar de la siguiente manera:

RASTRA HIDRAULICA

CARACTERISTICAS DEL DISCO DE LA RASTRA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

**Literal:** III

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Razonabilidad y libre concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION para una mejor interpretación amparado por el principio de LIBRE CONCURRENCIA; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico mucho menos pueda tener variaciones de costo quedando en la integración de la siguiente manera:

RASTRA HIDRAULICA

CARACTERISTICAS DEL DISCO DE LA RASTRA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RASTRA HIDRAULICA

CARACTERISTICAS DEL DISCO DE LA RASTRA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:00:58

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observación 5:

Mejora 3: Sistema de Monitoreo remoto Con sistema telemático remoto propio de la marca.

Al respecto estimado comité con la finalidad de que, este presente proceso sea del todo plural y con la mayor participación nos permitimos mejorar esta calificación de la mejora respecto al sistema de monitoreo de la siguiente manera:

Mejora 3: Sistema de Monitoreo remoto (telemático) o satelital propio del fabricante

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G      **Literal:** IV      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Pluralidad, Libre Concurrencia y Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION para una mejor interpretación y amparado por el principio de LIBRE CONCURRENCIA; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico mucho menos pueda tener variaciones de costo quedando en la integración de la siguiente manera: Mejora 3: Sistema de Monitoreo remoto (telemático) o satelital propio del fabricante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Mejora 3: Sistema de Monitoreo remoto (telemático) o satelital propio del fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité, solicitamos considerar el siguiente requerimiento:

Debemos mencionar que una forma de garantizar el mejor servicio postventa para la entidad es a través de Distribuidores Autorizados, ya que son ellos los que representan oficialmente a la marca en el país y garantizan una atención especializada para los equipos, así como la legitimidad de los repuestos a usar en los equipos, en ese sentido solicitamos se modifique en las bases lo siguiente:

Los postores deberá presentar Certificado de ser Distribuidor exclusivo y/o Representante de la Marca en el Perú."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria y la asesoría legal de la entidad sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cuanto deviene en una RESTRICCIÓN para postores que, no necesariamente son representantes oficiales pero que sin embargo pueden o están en condiciones de lograr cumplir con todo lo solicitado como requerimientos técnicos mínimos y demás condiciones de un futuro contrato, amparando esta decisión por el principio de libertad de concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité, solicitamos considerar en requisitos del proveedor, el siguiente requerimiento: Para poder brindar un mejor servicio se debería solicitar que la maquinaria a ofertar cumpla con la certificación de calidad ISO 9001, dado que se evidenciaría que dicha marca cuenta con los parámetros de calidad en su fabricación. Solicitamos a la entidad adicionar en las bases de la siguiente manera:

ADJUNTAR CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 DEL FABRICANTE DE LA MAQUINARIA"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria y la asesoría legal de la entidad sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cuanto deviene en una RESTRICCION, considerando que los equipos para su comercialización se entiende cumplen con las normas internacionales de calidad y lo importante para este comité y la unidad usuaria estén en condiciones de lograr cumplir con todo lo solicitado como requerimientos técnicos mínimos y demás condiciones de un futuro contrato, amparando esta decisión por el principio de libertad de concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección, solicitamos se considere como requisito de la empresa proveedora, para poder brindar un mejor servicio se debería solicitar que el postor cuente con una certificación de calidad ISO 9001, para así asegurar una que el postor cuente con una organización y siga parámetros que ayuden con una mejor atención de venta y postventa. Solicitamos a la entidad adicionar en las bases de la siguiente manera:  
El postor cuente con certificación ISO 9001 "

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria y la asesoría legal de la entidad sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cuanto deviene en una RESTRICCION, considerando que los equipos para su comercialización se entiende cumplen con las normas internacionales de calidad y lo importante para este comité y la unidad usuaria es que los postores estén en condiciones de lograr cumplir con todo lo solicitado como requerimientos técnicos mínimos y demás condiciones de un futuro contrato, amparando esta decisión por el principio de libertad de concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:23:38

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité, solicitamos observar el siguiente documento para la admisión del a oferta:

Deberá presentarse documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos del fabricante indicando marca, modelo, año de fabricación (original o copia). Según el Capítulo III de la presente sección. Por ende, también considerar para este documento para la admisión del a oferta aquellas fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos del distribuidor oficial de la marca en el Perú, ya que también son validados por el fabricante según cada configuración y requerimiento del distribuidor. En aras de pluralidad de postores, solicitamos modificarlo de la siguiente manera:

Deberá presentarse documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos del fabricante y/o distribuidor oficial de la marca en el Perú, indicando marca, modelo, año de fabricación (original o copia). Según el Capítulo III de la presente sección.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria y la asesoría legal de la entidad sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION, por cuanto se entiende que, lo ofertado por el postor para su admisión está considerado como una DECLARACION JURADA, sujeto a verificación mediante las WEBS u otra documentación obrante como: Licitaciones similares, folletos, etc. quedando la integración de bases de la siguiente manera:

Deberá presentarse documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos del fabricante y/o distribuidor oficial de la marca en el Perú, indicando marca, modelo, año de fabricación (original o copia). Según el Capítulo III de la presente sección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Deberá presentarse documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos del fabricante y/o distribuidor oficial de la marca en el Perú, indicando marca, modelo, año de fabricación (original o copia). Según el Capítulo III de la presente sección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección solicitamos evaluar el año de Fabricación, debido a que solicitan AÑO DE FABRICACIÓN: MINIMO 2023 NUEVO SIN USO (PRESENTAR DUA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO). Es conocido que por su tecnología los tractores agrícolas mantienen su diseño por un lapso de 10 años como mínimo, y aún existen equipos en el mercado que tienen fabricación 2022 y no han cumplido un año de haber sido importado o fabricados, por lo tanto estos equipos si podrían participar en este proceso de selección. En búsqueda de una mayor pluralidad de postores y teniendo más opciones en cuanto a tecnología precio y disponibilidad. Observamos las Bases, para que se modifique el requerimiento, de conformidad con el Principio de Razonabilidad, es decir cómo se indica a continuación: AÑO DE FABRICACIÓN: MINIMO 2022 NUEVO SIN USO (PRESENTAR DUA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO)."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III**

**Literal: 3.1**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria y la asesoría legal de la entidad sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cuanto de la revisión del estudio de mercado se cumple LA PLURALIDAD con lo solicitado y contraviene con la aplicación de los principios de: Modernidad, Economía que como entidad del estado estamos sujetos a cumplir para así incorporar un activo en los inventarios del presente año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité, solicitamos que para el termino Procedencia se especifique el termino indicar, dado que creemos que pudo ser un error de tipeo, por ende consignar lo siguiente:

PROCEDENCIA: INDICAR"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto el comité no SE PRONUNCIA, por estar detallado como corresponde es decir no hay motivo de reformular lo que a la letra indica:

PROCEDENCIA DE LA MAQUINA: Indicar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PROCEDENCIA DE LA MAQUINA: Indicar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. solicitamos que se observe y aclare el siguiente requerimiento: BOMBA DE INYECCION: ROTATIVA DE INYECCION DIRECTA O COMMON RAIL, ya que esta característica es restrictiva, impidiendo así la libre competencia y una mayor concurrencia de postores con innovaciones tecnológicas. ciertamente las bombas lineales han sido superadas por las bombas rotativas, pero en la actualidad ya existen tractores agrícolas que cuentan con bombas unitarias, es decir que, el sistema de inyección está gestionado por un exclusivo sistema con una bomba individual para cada cilindro, altamente avanzado a diferencia de las bombas rotativas tradicionales, esta permite mejorar la potencia del motor y permite tener una inyección instantánea. por lo ya expuesto y para una mayor concurrencia de postores solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera: BOMBA DE INYECCION:ROTATIVA DE INYECCION DIRECTA O COMMON RAIL O UNITARIA "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL amparado por el principio de LIBRE CONCURRENCIA; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico mucho menos pueda tener variaciones de costo quedando en la integración de la siguiente manera: BOMBA DE INYECCION: Rotativa, unitaria o camoon rail de inyección directa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

BOMBA DE INYECCION: Rotativa, unitaria o camoon rail de inyección directa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: EMBRAGUE/TIPOMULTIDISCO HÚMEDO. En mercado actual de tractores agrícolas existen diversos tipos de embrague, estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, siendo esta última la más determinante al momento de elegir un tractor, actualmente los equipos vienen equipados con diversos tipos de embrague como húmedos, seco, cera metálico, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos modernos y de mayor performance en el embrague. en aras del principio de vigencia tecnológica solicitamos se modifique por lo siguiente:

EMBRAGUE

TIPO: MULTIDISCO HÚMEDO O SECO "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Vigencia Tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cumplir la PLURALIDAD de postores que vienen participando en el presente proceso y hace parte del expediente técnico aprobado, se ampara la decisión por: Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 donde se señala literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas; así mismo el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley modificada por el Decreto Legislativo No 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:23:38

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: EMBRAGUE/ ACCIONAMIENTO: ELECTROHIDRÁULICO. En mercado actual de tractores agrícolas existen diversos tipos de accionamientos de embrague, y consideramos que dicho requerimiento estaría direccionado hacia una marca en específico por ser tan exacto sin considerar una pluralidad de postores, sabiendo que los accionamientos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño. En ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos modernos y de mayor performance en el sistema de embrague. En aras del principio de vigencia tecnológica solicitamos se corrija por lo siguiente:

EMBRAGUE

ACCIONAMIENTO: ELECTROHIDRÁULICO O HIDROSTÁTICO"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico y la función del sistema se cumple con lo solicitado respecto al accionamiento del embrague y tampoco pueda tener variaciones de costo quedando en la integración de la siguiente manera:

EMBRAGUE

ACCIONAMIENTO: Electrohidráulico o hidrostático.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EMBRAGUE

ACCIONAMIENTO: Electrohidráulico o hidrostático.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:23:38

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: TRANSMISION SINCRONIZADA/ NUMERO DE VELOCIDADES: DE 24 VELOCIDADES EN TOTAL ENTRE AVANCE Y RETROCESO. En el mercado actual de tractores agrícolas los numeros de velocidades de avance y retroceso, o también llamadas marchas, estos son definidos por el fabricante en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación de aquellos postores que cuenten con una mayor cantidad de velocidades o marchas, dado que lo solicitado es tan especifico que podría darse a entender que habría algún direccionamiento por una marca, ya que sin considerar ningún rango mínimo para el requerimiento, no se genera la libertad de participación entre los postores que de igual forma cumplan con los demás datos técnicos solicitamos, se brinden un producto de mejor calidad y cumpliendo con los lineamiento en la fabricación, Para una libertad de postores solicitamos en aras del principio de libre competencia y para un trato justo e igualitario , sea modificado por lo siguiente: TRANSMISION SINCRONIZADA/ NUMERO DE VELOCIDADES:MINIMO 24 VELOCIDADES EN TOTAL ENTRE AVANCE Y RETROCESO."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cumplir la PLURALIDAD de postores que vienen participando en el presente proceso y hace parte del expediente técnico aprobado, se ampara la decisión por: Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 donde se señala literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas; así mismo el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley modificado por el Decreto Legislativo No 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: FRENOS/ ACCIONAMIENTO: MECÁNICO O HIDRÁULICO. en mercado actual de tractores agrícolas existen diversos tipos de sistema de frenos, estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, siendo esta última la más determinante al momento de elegir un tractor, actualmente los equipos modernos vienen equipados con frenos hidrostáticos ya que son los que brindan mejor desempeño, duración y facilidad de mantenimiento, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos modernos y de mayor performance en el sistema de frenado. en aras del principio de vigencia tecnológica solicitamos se corrija por lo siguiente:

FRENOS

ACCIONAMIENTO: MÉCANICO O HIDRÁULICO O HIDROSTÁTICO

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico y la función del sistema se cumple con lo solicitado respecto al accionamiento de los frenos y tampoco pueda tener variaciones de costo quedando en la integración de la siguiente manera:

FRENOS

ACCIONAMIENTO: Mecánico, hidráulico o hidrostático

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FRENOS

ACCIONAMIENTO: Mecánico, hidráulico o hidrostático

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: TOMA DE POTENCIA/RÉGIMEN DE SALIDA: 540/540 E RPM COMO MINIMO. En el mercado actual existen diversas marcas de tractores que ofrecen variedades de regímenes de salida en la TDF como parte de sus equipos standard, considerando que existe el régimen de salida 1000 RPM, es una ventaja para el tractor por el ahorro de combustible brindando así beneficios adicionales a la entidad, en ese sentido solicitamos se corrija el requerimiento con la finalidad de no limitar la participación para aquellos postores que cumplan a cabalidad con el mínimo requerido y ofrezcan una mejora tecnológica. RÉGIMEN DE MÍNIMO: 540 RPM COMO MÍNIMO  
"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cumplir la PLURALIDAD de postores que vienen participando en el presente proceso y hace parte del expediente técnico aprobado y superan largamente lo solicitado, se ampara la decisión por: Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 donde se señala literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas; así mismo el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley modificado por el Decreto Legislativo No 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: ARADO DE DISCOS/ DIAMETRO DE DISCOS: 28" X 6.09 MM. ya que no se establece un rango mínimo para el diámetro del disco, sin considerar que según el fabricante dichas medidas pueden variar siendo de mayor medida y de igual forma brindando mismo desempeño y siendo un producto de calidad, las marcas del mercado cuentan con mínimo 6 mm de espesor por ende solicitamos considerar un mínimo para dicha medida, ya que cuentan existen marcas del mercado que cuentan con implementos de dimensiones consignadas por el fabricante. Para no hacer restrictivo el proceso para demás postores solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

ARADO DE DISCOS

DIAMETRO DE DISCOS: 28" X MÍNIMO 6.0 MM"

**Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III**

**Literal: 3.1**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico amparado por el principio de una PLURAL participación siendo el espesor del disco un elemento que, los fabricantes consideran el tipo de material que soporte las cargas de trabajo asignándole un espesor determinado para el que están diseñados quedando en la integración de la siguiente manera:

ARADO DE DISCOS

DIAMETRO DE DISCOS: 28¿ espesor mínimo 6.0 mm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ARADO DE DISCOS

DIAMETRO DE DISCOS: 28¿ espesor mínimo 6.0 mm.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:23:38

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: ARADO DE DISCOS/ ANCHO TOTAL DE TRABAJO: 762 MM.ya que se establece el ancho de trabajo fijo y daría a entender que habría un direccionamiento por una marca en específico ya que no considera un rango mínimo. Los arados de 3 discos, según las medidas comerciales pueden variar por la fabricación de cada marca, por ende solicitamos consignar un rango mínimo de dicha medida para una pluralidad de postores. Para no hacer restrictivo este proceso solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

ARADO DE DISCOS

ANCHO TOTAL DE TRABAJO: MINIMO 760 MM

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico amparado por el principio de una PLURAL participación mejorando en la integración de bases de la siguiente manera:

ARADO DE DISCOS

ANCHO TOTAL DE TRABAJO: mínimo 760 mm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ARADO DE DISCOS

ANCHO TOTAL DE TRABAJO: mínimo 760 mm.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: ARADO DE DISCOS/ PROFUNDIDAD TOTAL DE TRABAJO: 356 MM.ya que se establece la profundidad de trabajo fijo y daría a entender que habría un direccionamiento por una marca en específico ya que no considera un rango mínimo. Los arados de 3 discos, según las medidas comerciales pueden variar por la fabricación de cada marca, por ende solicitamos consignar un rango mínimo y menor de dicha medida para la pluralidad de postores. Para no hacer restrictivo este proceso solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

ARADO DE DISCOS

PROFUNDIDAD TOTAL DE TRABAJO: MINIMO 350 MM

"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III**

**Literal: 3.1**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION; lo cual de ninguna manera altera el expediente técnico amparado por el principio de una PLURAL participación mejorando en la integración de bases de la siguiente manera:

ARADO DE DISCOS

PROFUNDIDAD TOTAL DE TRABAJO: Mínimo 350 mm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ARADO DE DISCOS

PROFUNDIDAD TOTAL DE TRABAJO: Mínimo 350 mm.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:23:38

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: ARADO DE DISCOS/ PESO: 550 KG MINIMO. ya que esta característica limita la participación de postores que cuenten con arados agrícolas de menor peso, dado que el implemento que solicitan y por la cantidad de discos que requieren el peso mínimo debería ser de 500 kg como mínimo. Y en lo que respecta al requerimiento podemos mencionar que los fabricantes de las marcas más representativas cuentan con sistemas modernos y especificaciones con mejoras en su fabricación, este requerimiento limita la participación de postores que puedan ofrecen un producto de calidad. Para no hacer restrictivo el proceso y para una mayor concurrencia de postores solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera: ARADO DE DISCOS PESO: 500 KG MINIMO "

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cumplir la PLURALIDAD de postores que vienen participando en el presente proceso y hace parte del expediente técnico aprobado y superan largamente lo solicitado y se considera que el peso es muy importante para un mejor resultado en el trabajo de preparación de los terrenos de cultivo, se ampara la decisión por: Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 donde se señala literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas; así mismo el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley modificado por el Decreto Legislativo No 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: RASTRA HIDRÁULICA/ DIAMETRO DE LOS EJES: 1". ya que se establece un diámetro de los ejes específicos y las rastras agrícolas sus medidas de diámetro de ejes pueden variar por la fabricación de cada marca, por ende solicitamos consignar según fabricante para la pluralidad de postes. Para no hacer restrictivo este proceso solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

RASTRA HIDRÁULICA

DIAMETRO DE LOS EJES: INDICAR SEGUN FABRICANTE

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, mejorando lo solicitado amparado por el principio de PLURALIDAD, quedando en la integración de bases de la siguiente manera:

DIAMETRO DE LOS EJES: Mínimo 1 ½

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DIAMETRO DE LOS EJES: Mínimo 1 ½

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:23:38

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: RASTRA HIDRAÚLICA/ ESPACIAMIENTO ENTRE DISCOS: 195 MM. ya que no se establece un rango mínimo para la el espaciamiento entre discos, considerando la medida que se desea, sin considerar que según el fabricante dichas medidas pueden variar siendo de menor medida y de igual forma brindando mismo desempeño y siendo un producto de calidad, por ende solicitamos disminuir dicha medida y considerar un rango mínimo, ya que existen marcas del mercado que cuentan con implementos de dimensiones consignadas por el fabricante. Para no hacer restrictivo el proceso para demás postores solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

RASTRA HIDRAÚLICA

ESPACIAMIENTO ENTRE DISCOS: MINIMO 195 MM"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, mejorando lo solicitado amparado por el principio de PLURALIDAD, quedando en la integración de bases de la siguiente manera:

ESPACIAMIENTO ENTRE DISCOS: Indicar según diseño del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPACIAMIENTO ENTRE DISCOS: Indicar según diseño del fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: RASTRA HIDRÁULICA/ ANCHO TOTAL DE TRABAJO: 3000 MM.ya que se establece el ancho de trabajo fijo y daría a entender que habría un direccionamiento por una marca en específico ya que no considera un rango mínimo. Las rastras hidráulicas, según las medidas comerciales pueden variar por la fabricación de cada marca, por ende solicitamos consignar un rango mínimo de dicha medida para una pluralidad de postores. Para no hacer restrictivo este proceso solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

RASTRA HIDRÁULICA

ANCHO TOTAL DE TRABAJO: MINIMO 3000 MM

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, mejorando lo solicitado amparado por el principio de PLURALIDAD, quedando en la integración de bases de la siguiente manera:

RASTRA HIDRÁULICA

ANCHO TOTAL DE TRABAJO: Indicar según diseño del fabricante; la mayor posible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RASTRA HIDRÁULICA

ANCHO TOTAL DE TRABAJO: Indicar según diseño del fabricante; la mayor posible.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: RASTRA HIDRÁULICA/ PROFUNDIDAD DE TRABAJO: 50 a 100 MM.ya que se establece la profundidad de trabajo y las rastras agrícolas sus medidas de profundidad de trabajo pueden variar por la fabricación de cada marca, por ende solicitamos consignar según fabricante para la pluralidad de postores. Para no hacer restrictivo este proceso solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

RASTRA HIDRÁULICA

PROFUNDIDAD DE TRABAJO: INDICAR SEGUN FABRICANTE

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide ACOGER LA OBSERVACION, mejorando lo solicitado amparado por el principio de PLURALIDAD, quedando en la integración de bases de la siguiente manera:

RASTRA HIDRÁULICA

PROFUNDIDAD DE TRABAJO: Indicar según diseño del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RASTRA HIDRÁULICA

PROFUNDIDAD DE TRABAJO: Indicar según diseño del fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:23:38

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: RASTRA HIDRÁULICA/ PESO APROXIMADO: 743 KG. ya que esta característica limita la participación de postores que cuenten con rastras agrícolas de menor peso, dado que el implemento que solicitan y por la cantidad de discos que requieren el peso mínimo debería ser de 743 kg como mínimo. Y en lo que respecta al requerimiento podemos mencionar que los fabricantes de las marcas más representativas cuentan con sistemas modernos y especificaciones con mejoras en su fabricación, este requerimiento limita la participación de postores que puedan ofrecen un producto de calidad. Para no hacer restrictivo el proceso y para una mayor concurrencia de postores solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera: RASTRA HIDRÁULICA PESO APROXIMADO: MINIMO 743 KG"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación del peso que es importante para el mullido del terreno en proceso de preparación para el cultivo se decide ACOGER LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, mejorando lo solicitado amparado por el principio de PLURALIDAD, quedando en la integración de bases de la siguiente manera:

RASTRA HIDRÁULICA

PESO: Mínimo 750 kg. La mayor posible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RASTRA HIDRÁULICA

PESO: Mínimo 750 kg. La mayor posible.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

"MEJORA 1: TORQUE N/M

EQUIPO CUENTA CON: TORQUE SUPERIOR A 350 N/M.

señores del comité de selección, observamos esta mejora, dado que da a entender que habría un direccionamiento hacia una macar en específico, por ello sugerimos modificar esta mejora y considerar la mayor cantidad de numero de velocidades, dado que a mayor cantidad de velocidad ayuda a tener velocidades muy reducidas y distancias más cortas para labores específicas, como para trabajar con arados, rastras, picadoras de forraje y otras labores que no requieran de mucha rapidez y así alargar la vida útil del embrague como en otros modelos que tienen pocas velocidades y para trabajos de pocas velocidad necesitan estar con el pie en el pedal de embrague lo cual reduciría la vida útil de este. Por ende, solicitamos modificar la mejora 1 de la siguiente manera:

MEJORA 1: NUMERO DE VELOCIDADES EN TOTAL

MAYOR O IGUAL A 30 VELOCIDADES EN TOTAL (02 PUNTOS)

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV

Literal: G.

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo solicitado no es: prerrogativa como participantes establecer los parámetros de evaluación que reflejen la real necesidad de la Entidad, mucho menos modificar los factores de evaluación de modo que, se consignen lo que proponen y pueda ser en desmedro de lo solicitado por el área usuaria concordante a las reales necesidades de la entidad; así mismo los factores de calificación propuestos son potestad del comité salvaguardando los intereses de la entidad y cumpliendo con la opinión No 144-2016-OSCE/DT, que a la letra indica ¿constituye una mejora todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad¿. Lo solicitado por el postor contrariamente pretende solo su beneficio e intereses y no necesariamente todos puedan tener el mismo puntaje

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:23:38

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

"MEJORA 3: SISTEMA DE MONITOREO REMOTO  
CON SISTEMA TELEMATICO REMOTO PROPIO DE LA MARCA

señores del comité de selección, observamos esta mejora, dado que da a entender que habría un direccionamiento hacia una macar en específico, por ello sugerimos modificar esta mejora y se dé una libre puntuación en beneficio si se cuenta con el sistema monitoreo sea propio o no del fabricante, que brindara la función del seguimiento, rastreo, entre otros beneficios del bien a adquirir, o que pueda ofrecer el proveedor, instalado en el equipo y que cumpla con las funciones indicar. Solicitamos modificar la mejora 3 de la siguiente manera:  
CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL O REMOTO (04 PUNTOS)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: G.      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo solicitado no es: prerrogativa como participantes establecer los parámetros de evaluación que reflejen la real necesidad de la Entidad, mucho menos modificar los factores de evaluación de modo que, se consignent lo que proponen y pueda ser en desmedro de lo solicitado por el área usuaria concordante a las reales necesidades de la entidad; así mismo los factores de calificación propuestos son potestad del comité salvaguardando los intereses de la entidad y cumpliendo con la opinión No 144-2016-OSCE/DT, que a la letra indica ¿constituye una mejora todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 20:34:49

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Observamos que no se está considerando la cilindrada del motor, al solicitar bomba de inyeccion common rail, es lógico pensar en cilindradas de 4.5 litro o 4500cm<sup>3</sup> debido a la eficiencia que tiene este sistema de inyeccion common rail oasi como las de tipo unitaria, sin embargo para el rango de potencia solicitada no sería conveniente contar con cilindradas de mayor volumen ya que se estaría hablando de tractores de mayores potencias superiores a los 120cv.

Es por ello que solicitamos indicar dentro se las especificaciones del tractor la cilindrada de la siguiente manera.

**MOTOR**

cilindrada: 4500cm o 4.5 litros como maximo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica, eficacia y eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION por cuanto lo solicitado está establecido en el expediente de contratación y se cumple a cabalidad desde el punto de vista de la PLURALIDAD según estudio de mercado, la decisión se ampara por: Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 donde se señala literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas; así mismo el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley modificado por el Decreto Legislativo No 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20421367605

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Fecha de envío : 11/10/2023

Hora de envío : 20:34:49

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Observamos la mejora número 2 de OTROS FACTORES DE EVALUACION, ya que el sistema hidráulico considerado como mejora no amerita ser de tan elevado caudal, ya que el tractor trabajara solo con un arado reversible hidráulico, la cual no necesita elevados caudales, y una rastra de enganche tripuntal. Estos dos implementos necesitan principalmente del caudal necesario en la capacidad de levante hidráulico del tractor.

Es por ello que solicitamos que se cambie el criterio de la mejora técnica en mención, a una de mayor relevancia como lo es la cilindrada la cual, mientras menor sea menor sera el consumo de combustible. Por lo que solicitamos que la mejora 2 sea modificada de la siguiente manera.

Mejora 2:cilindrada

Menor a 4500cm o 4.5 litros.....2 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: G

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Eficacia y eficiencia, vigencia tecnologica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, el consumo de combustible depende mucho no solo de la cilindrada sino también del régimen nominal del motor para alcanzar la máxima potencia se ampara la decisión por: Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 donde se señala literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas; así mismo el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley modificado por el Decreto Legislativo No 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-78-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 20:34:49

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Observamos la mejora 1:torque

El toque es una mejora con mayor relevancia que el sistema de monitoreo remoto debido a que el torque es vital para el trabajo en campo con los arados y rastras que necesitan ser jalados de manera constante a través del terreno a arar y garantizar a su vez la correcta penetración del suelo para el volteo y preparación de la cama de siembra, es por ello que solicitamos que se intercambie el puntaje de la mejora 3 con la mejora 1, siendo la mejora 1 la que obtenga 4 puntos y la mejora 3 obtenga solo 2 puntos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** G      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la respectiva consulta de la unidad usuaria sobre la observación se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo solicitado no es: prerrogativa como participantes establecer los parámetros de evaluación que reflejen la real necesidad de la Entidad, mucho menos modificar los factores de evaluación de modo que, se consignen lo que proponen y pueda ser en desmedro de lo solicitado por el área usuaria concordante a las reales necesidades de la entidad; así mismo los factores de calificación propuestos son potestad del comité salvaguardando los intereses de la entidad y cumpliendo con la opinión No 144-2016-OSCE/DT, que a la letra indica ¿constituye una mejora todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad¿. Lo solicitado por el postor contrariamente pretende solo su beneficio e intereses y no necesariamente todos puedan tener el mismo puntaje

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna